



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETAÍA: A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver sobre escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA GÓMEZ CUCUYAME Y OTROS.
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS.
RADICACION: **76001-31-03-012-2024-00055-00**

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G.P)

SEGUNDO: Sin lugar a entrega y desglose de la demanda, en virtud a que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Cancélese la radicación de la misma, y archívese.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4234f1d90fdd68cbb6744eca8e13017ae9071797c2b0c92c765e1ce5860546d**

Documento generado en 02/05/2024 02:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>